

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GJ-F-20
		Versión: 3
		Fecha: mayo de 2020
		Página 1 de 3

CONTRATO No. 324-2024-OC

FECHA DE ELABORACIÓN	13 MAR 2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S.	
CONTRATISTA:	CATHAY COLOMBIA S.A.S.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	
VALOR:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$129.697.077), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.	
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos.	
MODIFICACIONES:		
OTROSÍ No. 01 ACLARACIÓN	Aclaración de los valores del estudio de mercado correspondiente al Estudio Previo del Contrato No. 324-2024-OC con relación a su oferta económica	
OTROSÍ No. 02 ADICIÓN	Adición por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.	
VALOR FINAL:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$179.697.077), incluido IVA y deducciones a que hay lugar.	
PRÓRROGA:	N/A	
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2024	
SUPERVISOR	NOMBRE:	KATHERINE VELÁSQUEZ TORRES
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 42.881.990 de Envigado – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT. 900.984.614-9, nombrada mediante Decreto No. 004 del 1 de enero de 2024, posesionada mediante Acta No. 016 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la Empresa y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., quien para los efectos de la presente liquidación se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte, el señor **IVAN DARIO MORENO MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.080.270, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron a efectos de liquidar de forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el cinco (5) de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato No. 324-2024-OC, cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"
2. Que el valor del contrato se estipuló en la suma CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$129.697.077), que el contrato tuvo un Otrosí No. 01 de Aclaración de los valores del estudio de mercado correspondiente al Estudio Previo correspondiente, que luego del Otrosí No. 02 de adición por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000), el valor final del contrato fue de

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	---	--

214

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GJ-F-20
		Versión: 3
		Fecha: mayo de 2020
		Página 2 de 3

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$179.697.077), incluido IVA y deducciones a que hay lugar.

3. Que el Contrato No. 324-2024-OC se celebró con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 16/10/2024 y al Certificado de Registro Presupuestal No. 1662 del 05/11/2024, y el Otrosí No. 02 se celebró con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1381 del 25/11/2024 y al Compromiso Presupuestal No. 1740 del 29/11/2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato fue desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos.
5. Que el acta de inicio fue suscrita el siete (7) de noviembre de 2024.
6. Que los amparos exigidos en el contrato fueron los siguientes:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Públicas No. M-100246018, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual cubre lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Desde 01/11/2024 hasta 30/06/2025	\$25.939.415,40
Prestaciones Sociales	Desde 01/11/2024 hasta 31/12/2027	\$25.939.415,40
Calidad de los elementos	Desde 01/11/2024 hasta 30/06/2025	\$25.939.415,40

Que por medio del Otrosí No. 02 adiciona el valor de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. M-100250656, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., tras la adición al valor del contrato; de igual forma se corrige la póliza al incluir el amparo omitido en la minuta contractual respecto a la *Calidad del servicio*, el cual había sido contemplado en los estudios previos e invitación del proceso contractual, quedando de la siguiente manera.

AMPAROS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Desde 05/12/2024 hasta 30/06/2025	\$35.939.415,40
Prestaciones Sociales	Desde 05/12/2024 hasta 31/12/2027	\$35.939.415,40
Calidad de los elementos	Desde 05/12/2024 hasta 30/06/2025	\$35.939.415,40
Calidad del servicio	Desde 05/12/2024 hasta 30/06/2025	\$35.939.415,40

7. Que el plazo del contrato comprendía desde la firma del acta de inicio, suscrita el siete (7) de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos.
8. Que el supervisor recibió a satisfacción los servicios objeto del contrato, el cuatro (4) de diciembre de 2024, el cual verificó que los mismos se ajustaban a las características y especificaciones técnicas estipuladas al inicio del proceso contractual, motivo por el cual se hizo el recibo definitivo de los servicios contratados dentro del plazo estipulado.
9. Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procede la liquidación del presente contrato.
10. Que la Supervisión del Contrato No. 324-2024-OC, pudo constatar que el Contratista presentó soportes, que certifican que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	---	--

22

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código: GJ-F-20
		Versión: 3
		Fecha: mayo de 2020
		Página 3 de 3

11. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

Pago No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
PAGO UNO	2539	22/11/2024	\$ 84.783.124	2864	29/11/2024	\$ 84.783.124
PAGO DOS	2820	05/11/2024	\$ 94.887.570	3033	17/07/2024	\$ 94.887.570
TOTAL PAGADO						\$ 179.670.694

12. Que el balance general del contrato es:

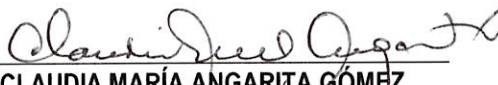
Valor inicial del contrato	\$ 129.697.077
Valor anticipo	\$ 0
Valor de la adición	\$ 50.000.000
Valor total del contrato	\$ 179.697.077
Valor ejecutado	\$ 179.670.694
Valor liberado	\$ 26.383

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 324-2024-OC, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"
2. Solicitar la liberación del CDP No. 1381 del 25/11/2024 la suma de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 26.383).
3. Luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes declaran que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto con respecto al Contrato No. 324-2024-OC que se liquida.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Rionegro, a los **13 MAR 2025**


CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General
Contratante


IVAN DARIO MORENO-MARIN
Representante Legal
CATHAY COLOMBIA S.A.S.
Contratista

Proyectó: Katherine Velásquez Torres / Directora Alumbrado Público
Revisaron: Luisa Fernanda García Valencia / Subgerente Administrativa y Financiera
Jorge Humberto Restrepo Zuluaga / Subgerente Técnico
Jean Carlos Giraldo Estrada / Abogado G1

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídica	Revisó: Comité de Archivo Mayo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	---	---	---